

Corresponde a Expediente N° 16162/08/2017

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: Que se procedió a paralizar y ampliar el plazo de obra a través de ordenes de servicio (que se adjuntan) omitiéndose efectuar los actos administrativos correspondientes; por ello se solicita se tramiten en conjunto dichos actos tanto de las **paralizaciones como de la ampliación del plazo de obra** de la Licitación Pública N° 51-01-17, para la Obra “PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD; RUBRO 1: CORDÓN CUNETA 13 CUADRAS”, adjudicada a la empresa Galizio S.R.L, y

Considerando: que dicha omisión no representa inconveniente alguno ya que las órdenes de servicio son un documento de notificación personal y de carácter legal hacia la contratista según artículo N° 52 del pliego de bases y condiciones legales generales y fueron rubricadas por la empresa adjudicataria oportunamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE

Artículo 1° - Proceder a la **PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE OBRA** de la Licitación Pública N° 51-01-17 hasta tanto se resuelva la problemática del manto de piedra en calle Ugalde esquina Segundo Sombra a partir del día 14/03/2018, reanudando las tareas el 26/04/2018; de la obra “PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD; RUBRO 1: CORDÓN CUNETA 13 CUADRAS,” adjudicada a la empresa Galizio S.R.L, tal lo expresado en OS N° 2 y 4.

Artículo 2° - Proceder a la **PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE OBRA** de la Licitación Pública N° 51-01-17 hasta tanto se resuelva la problemática de los umbrales, aparición de manantiales y líneas municipales de las casas mal emplazadas, a partir del 22/06/2018 reanudando las tareas el 13/07/2018; de la obra “PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD; RUBRO 1: CORDÓN CUNETA 13 CUADRAS,” adjudicada a la empresa Galizio S.R.L, tal lo expresado en OS N° 6 y 7.

Artículo 3°-Proceder a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA EN 60 DÍAS CORRIDOS** de la Licitación Pública N° 51-01-17 a partir del día 30/07/2018 quedando el plazo definitivo el día 28/09/2018; de la obra “PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD; RUBRO 1: CORDÓN CUNETA 13 CUADRAS,” adjudicada a la empresa Galizio S.R.L, tal lo expresado en OS N° 8.

///

///

Artículo 4°- Proceder a la **PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE OBRA** de la Licitación Pública N° 51-01-17 hasta tanto se resuelva la problemática de la aparición de un caño de gas en calle Ayacucho entre Lima y Soldado Argentino a partir del 10/08/2018 de la obra “PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD; RUBRO 1: CORDÓN CUNETAS 13 CUADRAS”, adjudicada a la empresa Galizio S.R.L., tal lo expresado en OS N° 9

Artículo 5° -La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.
N°: 120/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2881/18/2017

Tandil, 2 de octubre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la **RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA** de la Licitación Pública Nº 17-01-17, para la Obra **“PAVIMENTACIÓN 22 CUADRAS TANDIL, MARÍA IGNACIA VELA Y GARDEY Y DESAGUES PLUVIALES”** adjudicada a la empresa Galizio S.R.L., y

Considerando: que la misma se ha ejecutado en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones sin objeciones por parte de la inspección de obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA** de la Licitación Pública Nº 17-01-17, para la Obra **“PAVIMENTACIÓN 22 CUADRAS TANDIL, MARÍA IGNACIA VELA Y GARDEY Y DESAGUES PLUVIALES”** adjudicada a la empresa Galizio S.R.L.

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato, presentada oportunamente por la Empresa.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 121/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2018

VISTO:

lo informado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra “**OBRAS CIVILES Y ANEXAS, COMEDOR, GARITA Y LABORATORIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE VIALIDAD MUNICIPAL**” – Licitación Pública N° 43-01-2017, ejecutada por la Empresa **COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA**.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de obra retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese.

N°: 122/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 14382/21/2016

Tandil, 10 de octubre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una **paralización del plazo de obra** de la Licitación Pública Nº 21-01-16, para la Obra **“URBANIZACIÓN BARRIO LA MOVEDIZA, DESAGUES PLUVIALES, CORDÓN CUNETA Y CONDUCTO, ARENADO DE CALLES Y OBRAS DE PAVIMENTO”**, adjudicada a la empresa Galizio S.R.L., y

Considerando: que hasta tanto no se resuelva el otorgamiento del adicional por pluvial a ejecutar en calle Salta entre calles Picirilli y Azucena del barrio Movediza que impide la construcción del cordón cuneta donde debe ir emplazado dicho desagüe la obra debe paralizarse.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE

Artículo 1º - Proceder a la **PARALIZACIÓN DEL PLAZO DE OBRA** de la Licitación Pública Nº 21-01-16 a partir del día 17/09/18 hasta tanto no se resuelva el otorgamiento del adicional pertinente al desagüe pluvial a ejecutar en calle Salta entre Azucena y Picirilli, de la obra **“URBANIZACIÓN BARRIO LA MOVEDIZA, DESAGUES PLUVIALES, CORDÓN CUNETA Y CONDUCTO, ARENADO DE CALLES Y OBRAS DE PAVIMENTO”**, adjudicada a la empresa Galizio S.R.L.

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 123/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 17249/05/2017

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una **Ampliación del plazo de obra** de la Licitación Pública Nº 57-01-2017, para la Obra “**PAVIMENTACIÓN DISTRIBUIDOR DE TRANSITO AV. BRASIL – AV. FLEMING**”, adjudicada a la empresa TENUE E.C.S.A, y

Considerando: que los motivos por los cuales se hace efectiva la autorización de la ampliación fueron analizados y tenidos en cuenta por la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales detallados en nota adjunta y materializados en orden de servicio

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE

Artículo 1º - Proceder a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA EN 51 DÍAS CORRIDOS** contados a partir del día 07/10/2018 inclusive culminando el plazo el día 26/11/2018, de la Licitación Pública Nº 57-01-2017 correspondiente a la obra, “**PAVIMENTACIÓN DISTRIBUIDOR DE TRANSITO AV. BRASIL – AV. FLEMING**”, adjudicada a la empresa TENUE E.C.S.A

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 124/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11463/00/2017.-

Tandil, 11 de octubre de 2018

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva de la obra “Reparación de Calzada de Asfalto en Varios Sectores de la Ciudad” de fs. 131 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.
Que es necesario devolver al Proveedor la Garantía presentada oportunamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra “REPARACIÓN DE CALZADA DE ASFALTO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD” – Licitación Privada N° 47-02-2017, ejecutada por la firma TENUE E.C.S.A.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente por el contratista.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

N°: 125/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente N° 1174/00/2017.-

Tandil, 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

Que la presente tramita la ampliación, suspensión y paralización del plazo de obra de la Licitación Pública N° 07-01-17 “Pavimentación 23 cuadras en hormigón simple” adjudicada a la empresa Predial Constructora SA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 117/18 procede a la *“Paralización del plazo de Obra hasta tanto no se resuelva la redeterminación de los valores iniciales de contrato de obra de Pavimentación de 23 cuadras en hormigón simple adjudicada a la empresa Predial”*.

Que por error solo se contempló la paralización a partir del 13/07/2018 cuando debió ser a partir del 18 de junio del corriente año y ampliar el plazo una vez que se resuelva la redeterminación de precios.

Que dicha ampliación de los plazos se fundamenta en atrasos en la obra en el sector del Barrio 17 de agosto (Pjes. 25 de Febrero, Fernando Moreno, Maestro de Tandil, Bailen, Mercedes de San Martín, Boulogne Sur Mer, Damas Mendocinas, Yapeyú, Juan de San Martín), por ser pasajes muy estrechos impidieron que las labores se pudieran realizar con maquinaria pesada y solo se podía acceder con maquinaria menor.

Que en dicho sector las redes de los servicios básicos de cloacas y agua, presentaban una tapada (suelo o tosca sobre los caños de infraestructura mencionada) muy cercana de la rasante obligando en algunos casos al levantamiento de las cañerías para su vuelta a ejecutar con un mayor espesor de suelo; esto provocó un redefinición en el proyecto ejecutivo que llevó a modificar el plan de trabajos con las respectivas demoras de obra.

Que la expansión de la obra pública a nivel nacional, provincial y municipal generó un aumento exponencial de la demanda de los insumos de la construcción, por lo que las empresas productoras de esas materias primas priorizaron a las grandes adjudicatarias de obras, relegando a las pequeñas y medianas empresas del sector como la adjudicataria de esta obra.

Que, si bien la Empresa hizo acopio de materiales conforme lo previsto en el art. 43° del P.B.C., las canteras este año extendieron el cierre hasta la última semana del mes de enero, cuando normalmente lo hacen por unos días a principio de año.

Que en la calle Figueroa entre Pujol y Chapeaurouge- Neuquén por presentar sectores con una topografía variable hubo que cambiar el anteproyecto, definiendo modificaciones para poder respetar los umbrales existentes y que no se generen desniveles de magnitud entre estos y la rasante de la calle.

///.-

Que en la calle Del Libertador entre Paso de los Andes y Picheuta, por encontrarse en medio de un sector serrano con presencia de piedra granítica cercana a la rasante, que dificulta el zanjeo, los cruces de las redes de infraestructura estaban muy cercanas por lo que se retrasaron los trabajos de conformado de la caja estructural;

Que en el mismo sector, al momento de iniciarse las obras, surgieron manantiales los cuales no se encontraban previstos, debiendo desviar el agua hacia los laterales, provocando retardo en el secado de la cancha.

Que son de público conocimiento los incrementos en los precios de la construcción desde el mes de abril y el aumento del dólar estadounidense, moneda que sirve de referencia para insumos como los hierros de la construcción y que por momentos no se entregaba dicho material por falta de referencia de precio de venta.

Que la Inspección de Obra ha dejado constancia de la paralización de la obra y la posible ampliación de plazo en el Libro de Ordenes de Servicio.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 117 de fecha 20 de septiembre de 2018.-

Artículo 2º - Proceder a la Paralización del Plazo de Obra de la Licitación Pública N° 17-01-17 “PAVIMENTACION 23 CUADRAS EN HORMIGON SIMPLE” a partir del 18 de junio del corriente año hasta tanto se resuelva la redeterminación de los valores de contrato de obra con la contratista PREDIAL S.A.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Nº: 126/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8725/00/2017.-

Tandil, 19 de octubre de 2018

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva de la obra “Servicio de Bacheo” de fs. 160 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.
Que es necesario devolver al Proveedor la Garantía presentada oportunamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra “SERVICIO DE BACHEO” – Licitación Privada N° 37-02-2017, ejecutada por la firma TENUE E.C.S.A.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente por el contratista.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

N°: 127/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa Transportes ciudad de Tandil S.R.L. en relación a la incorporación de una unidad; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1°: Incorporase la unidad marca Mercedes Benz, modelo ER-BMO 384 VERSION 141852 CM, año 2015, dominio PAM 914, motor N° 904968U1134931, chasis N° 8AB384067FA301412, como interno N° 11, propiedad de la empresa TRANSPORTES CIUDAD DE TANDIL S.R.L, como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 128/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa Transportes General Ciudad de Tandil S.R.L., en relación con la baja de una unidad; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1°: Dase de baja, la unidad Mercedes Benz, modelo LO-814, año 2001, dominio DPX 446, motor N° B47009, chasis N° 9BM688176YB235140, Interno N° 14, propiedad de la empresa TRANSPORTES CIUDAD DE TANDIL S.R.L., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 129/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa TRANSPORTES CIUDAD DE TANDIL S.R.L., en relación con el cambio de numero de interno; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1°:Cámbieseel número de interno de launidad MERCEDES BENZ OF 1418 modelo 2010, dominio IWI 978 propiedad de la empresa TRANSPORTES CIUDAD DE TANDIL S.R.L., elvehículodejará de ser el interno N° 11, siendo designado enlosucesivo como interno N° 14.

Artículo 2°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 130/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** con fecha 13 de junio, según consta en el acta a fojas 2, de la Obra “**EXTENSIÓN DE RED DE GAS G.L.P. – BARRIO PRO.CRE.AR – GARDEY**”- Licitación Privada N° 48-02-2017, ejecutada por la Empresa **OSVALDO Y PABLO SALVI S.H.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 131/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra “**RED PRIMARIA MEDIA TENSION / SUBEST - TRANSFORMADORA /ALUMBRADO PUBLICO / CONEXIÓN DOMICILIARIA - URBANIZACION BARRIO PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZÓN**”, ejecutada por la Empresa **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en segundo término.-

N°: 132/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra “RED PRIMARIA MEDIA TENSION / SUBEST - TRANSFORMADORA /ALUMBRADO PUBLICO / CONEXIÓN DOMICILIARIA - URBANIZACION BARRIO PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZÓN, ejecutada por la Empresa USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente.-

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.-

N°: 133/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra “**RED PRIMARIA MEDIA TENSION / SUBEST - TRANSFORMADORA /ALUMBRADO PUBLICO / CONEXIÓN DOMICILIARIA - URBANIZACION B° LA MOVEDIZA**”, ejecutada por la Empresa **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL-S.E.M.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en segundo término.

N°: 134/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 149/12/2017

Tandil, 26 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra **“RED PRIMARIA MEDIA TENSION / SUBEST - TRANSFORMADORA /ALUMBRADO PUBLICO / CONEXIÓN DOMICILIARIA - URBANIZACION B° LA MOVEDIZA**, ejecutada por la Empresa **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL-S.E.M.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 135/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI**
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N°15044/2018

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa Transportes General Rodriguez S.A. en relación a la incorporación de una unidad; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1º: Incorporase la unidad marca Mercedes Benz, modelo B92-OF 1621, año 2018, dominio AC 997 VX, motor N° 924998U1224502, chasis N° 9BM384067JB084046, como interno N° 5, propiedad de la empresa TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S.A, como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 136/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa Transportes General Rodriguez S.A., en relación con la baja de una unidad; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1º: Dase de baja, la unidad Mercedes Benz, modelo LO-814, año 2000, dominio CZB 046, motor N° 374.984-10413795, chasis N° 9BM688176WB177324, Interno N° 18, propiedad de la empresa TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S.A., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 137/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S.A., en relación con el cambio de numero de interno; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1°:Cámbiese el número de interno de la unidadmarca MERCEDES BENZ, modeloBMO 384 VERSION 1418 / 52 CM, modelo 2010, dominio JED 888 propiedad de la empresa TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S.A., el vehículo dejará de ser el interno N° 1, siendo designado en lo sucesivo como interno N° 18.

Artículo 2°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 138/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la empresa TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S.A., en relación con el cambio de numero de interno; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1°:Cámbiese el número de interno de la unidadmarca MERCEDES BENZ, modelo BMO 384 VERSION 1418 / 52 CM, modelo 2012, dominio LOB 023 propiedad de la empresa TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S.A., el vehículo dejará de ser el interno N° 5, siendo designado enlo sucesivo como interno N° 1.

Artículo 2°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 139/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de octubre de 2018

VISTO: lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra “**CONTRATACION PARA EJECUTAR READECUACION EN DESPACHOS PRIMER PISO PALACIO MUNICIPAL**” – Concurso de Precios N° 17-03-2018, ejecutada por la Empresa **R & S ARQUITECTURA S.S.**

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente por la empresa.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 140/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9246/17/2017.

TANDIL, 30 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra “**AMPLIACION DE LA CASA DE ABRIGO MUNICIPAL**” – **Licitación Privada N° 40-02-2017**, ejecutada por la Empresa **R & S ARQUITECTURA S.S.**

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente por la empresa.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 141/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal